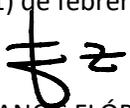


Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante elevó solicitud de retiro de la demanda ejecutiva radicada bajo la partida N° 2021-479. Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**AUTO: 0180-I**

Seria del caso realizar el análisis de forma del proceso, empero visto el informe secretarial que antecede, es de aclararse que el Art. 92 del C.G.P. aplicables a esta clase de procesos, conforme al principio analógico del artículo 145 del C.P.T. y ss., consagra que:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.”

De acuerdo a la norma anterior una es la exigencia para acceder el retiro, esto es, que no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el caso que nos ocupa, observamos que se da el requisito de carácter objetivo previsto por la norma en cita, razón más que suficiente para acceder al retiro deprecado, disponiéndose la devolución de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose alguno.

Advierte el Despacho, que el trámite se surtió bajo la forma digital, luego no hay documentos que devolver a la parte demandante, debiéndose disponer el archivo de la actuación, previa desanotación en el sistema de Justicia Siglo XXI

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** al retiro de la demanda ejecutiva laboral, conforme a lo solicitado por la parte actora.

**SEGUNDO:** Debido a que el trámite se surtió íntegramente en la modalidad digital no existen anexos que devolver

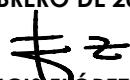
**TERCERO:** En firme este auto, archívense las diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ  
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, **02 DE FEBRERO DE 2022**

LA SECRETARIA

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN